

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: DUKE ENERGY INTERNATIONAL
 ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC

A FAVOR DE: RAUL GUSTAVO LARREA REAL

EL: 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 19 DE ENERO DEL 2011

ESCANEAR

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
 Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
 Edificio: Wandemberg 4to. Piso
 e mail: svaldivieso24@hotmail.com
 QUITO-ECUADOR

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado

PROTOCOLIZACION

QUITO, a 01 DIC 2010

DI, 2 copias

Notaria 32

Quito, 1 de Diciembre de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar la traducción del idioma inglés al castellano del Poder otorgado por la Compañía Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real, junto con la traducción de la Apostilla y Certificación Notarial correspondiente.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Paula Lanusse

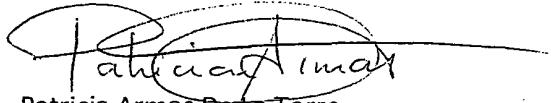
Paula Lanusse

DIRECCIÓN: EDIFICIO COFIEC, PISOS 4, 5, 10 Y 11, AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA - QUITO, ECUADOR
FAX: (593) 2 2550002 / (593) 2 2564069 / (593) 2 2564028 P.O. BOX: 17-01-02455
E-MAIL: BUSTAMANTEYBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC
TELÉFONOS: (593) 2 2562-680 / 2562-681 / 2562-682



TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano el Poder otorgado por Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real el 13 de octubre de 2010, junto con la Apostilla y Certificación Notarial correspondientes.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

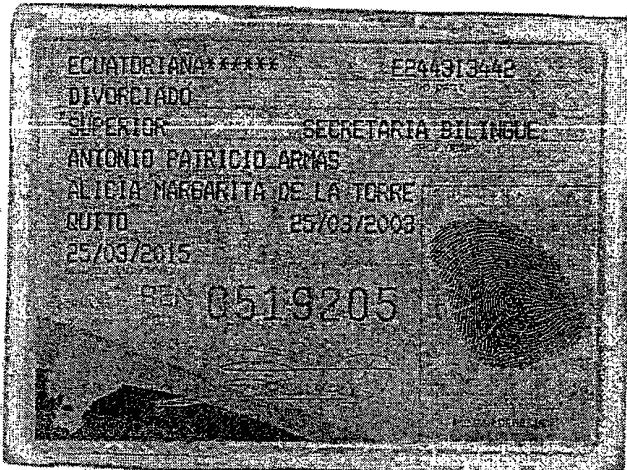
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA, con cédula de ciudadanía número 171284038-6, en Quito, a primero de diciembre del año dos mil diez.-

V.M.

1. 
M. Sebasitano Villanueva Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley N°10110, doy fe que la COPIA antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quite 01.01.2010

Dr. SEBASTIAN VALDMESSO CUEVA
NOTARIO



SELLO

El Estado de Texas
Secretaría de Estado

No para su uso dentro de los Estados Unidos de América.

La Apostilla confirma únicamente la firma, la calidad por la que comparece el firmante y el sello o estampilla que éste lleva. Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América)
2. Este documento público
ha sido firmado por JACKIE A CEGIELSKI
3. actuando en calidad de Notaria Pública, Estado de Texas
4. utilizando el sello/estampilla de JACKIE A CEGIELSKI, Notaria Pública,
Estado de Texas, Vencimiento de la
Comisión: 05-29-14

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 14 de octubre del 2010)
7. por la Secretaría de Estado de Texas
8. Certificado No. N-768366
9. Sello
10. Firma

Hope Andrade
Secretaria de Estado
ST/AC



TRADUCCIÓN



ESTE PODER es celebrado el 13 de octubre de 2010.

POR:

DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC, una compañía de responsabilidad limitada debidamente organizada bajo las leyes de Delaware, (la “Compañía”), cuya oficina registrada se encuentra en c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, U.S.A.

SE PRESENTA TESTIMONIO A CONTINUACIÓN:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Enmiendas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con su capital representado únicamente por acciones registradas o intereses patrimoniales en compañías ecuatorianas, que no se comprometen a ninguna otra actividad comercial en el País, ya sea de forma ordinaria u ocasional, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de las Leyes de Compañías o a estar registradas en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaraciones tributarias. Dichas compañías, sin embargo, cuentan en el país con un apoderado o representante, según lo señalado en el primer párrafo de este artículo, quien bajo ninguna circunstancia será responsable de manera personal por las obligaciones de la compañía extranjera. No se requiere registrar o publicar el poder para el representante en la prensa, sin embargo, éste debe ser de conocimiento de la compañía ecuatoriana en la que la compañía extranjera es un socio o accionista.

CONSIDERANDO que DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC es socia de la compañía ecuatoriana denominada DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

AHORA POR CONSIGUIENTE,

En ejercicio del poder que se encuentra contenido en el Convenio de la Compañía de Responsabilidad Limitada, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL PRESENTE DESIGNA A:**

Raul Gustavo Larrea Real
Número de Cédula de Identidad: 130066308-3
Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el “Apoderado”) para que actúe, en representación y a nombre de Duke Energy International Electroquil Holdings en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su cargo y suscriba los documentos señalados en este Poder:



TRADUCCIÓN

1. Presentar contestaciones a reclamos presentados en contra de la Compañía y, cumplir con sus tareas y obligaciones generales de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier diferencia, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este acuerdo o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea ejecutado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC

Por: firma
Andrea E. Bertone, Presidenta

**ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS**

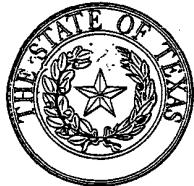
ANTE MÍ, una Notaria Pública en y por el Estado de Texas, compareció personalmente la Sra. Andrea E. Bertone, Presidenta de Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware, quien firmó el Poder precedente por y a nombre de dicha compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL a continuación mi firma y Sello Notarial, este día 13 de octubre de 2010.

firma
NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL
ESTADO DE TEXAS

SELLO
JACKIE A. CEGIELSKI
Notaria Pública,
Estado de Texas
Vencimiento de Comisión: 05-29-14





The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **JACKIE A CEGIELSKI**

3. acting in the capacity of **Notary Public, State of Texas**

4. and bears the seal/stamp of **JACKIE A CEGIELSKI, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-29-14**

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on October 14, 2010

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-768366

9. Seal

10. Signature:



A handwritten signature of Hope Andrade.

Hope Andrade
Secretary of State
ST/AC



THIS POWER OF ATTORNEY is made the 13th day of October, 2010.

BY: DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC, a limited liability company duly organized under the laws of Delaware (the "Company"), whose registered office is c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, U.S.A.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC is a partner in the Ecuadorian company named DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers granted in the Limited Liability Company Agreement, **THE COMPANY HEREBY APPOINTS:**

Raul Gustavo Larrea Real
Identity Document Number: 130066308-3
Nationality: Ecuadorian

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of Duke Energy International Electroquil Holdings in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.



This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as aforesaid the day and year first above written.

Notaria 32

Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC

By: Andrea E. Bertone

Andrea E. Bertone, President

STATE OF TEXAS

S

COUNTY OF HARRIS

S

S

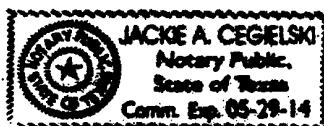
BEFORE ME, a Notary Public in and for the State of Texas, personally appeared Ms. Andrea E. Bertone, President of Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, a Delaware limited liability company, who executed the foregoing Power of Attorney for and on behalf of such company.

WITNESS my hand and Notarial Seal this 13th day of October, 2010.

Jackie A. Cegelski

NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE

STATE OF TEXAS



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -4- fechas antecedentes son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito 01 DIC 2010

D. DESIDERIO VALDERRAMA MEZA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matricula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC. a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL que antecede, en Quito a, primero de diciembre del año dos mil diez.-

l. Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

V.M.



Se protocolizó ante mí; el primero de diciembre del año dos mil diez; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de Poder otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecinueve de enero del año dos mil once.- La presente copia ha sido solicitada por el Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante.-

Notaria 32

G.T.

l. liria
Dra. Sebastiana Valdivieso Cevalos
NOTARIA VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENADO ALLEW.

QUITO, A. 06 DE 03 DEL 2014.

LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR